Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 29 de junio de 2015

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: LCO Nº 12 "Construcción de Cantina - FPUNE" ID Nº 295541

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, a los efectos de elevar el informe de la UOC de la Facultad Politécnica – UNE, relacionado al procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta Nº 12 "Construcción de Cantina - FPUNE" ID Nº 295541,** a través de la modalidad de Concurso de Oferta. La apertura se realizó el día 25 de junio de 2015 a las 09:20 horas; habiéndose presentado para el efecto dos ofertas (Constructora PÉREZ & AGUAYO S.R.L. Y CMAA Constructora), conforme al acta de apertura Nº 17/2015, la misma forma parte del presente informe.

Detalle de las Ofertas Presentadas.

Nro	Oferentes	Precio total de la Oferta
1	Constructora PÉREZ & AGUAYO S.R.L.	210.929.513.-
2	CMAA Constructora	312.182.180.-

Se ha procedido a la verificación detallada del cumplimiento de los requisitos legales y de las especificaciones técnicas requeridas para este proceso de contratación de conformidad al Artículo 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Articulo 61° punto 1 del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03

- De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
- El Art. 46° del Decreto N° 21909/03.- en referencia a los Documentos comprendidos en la oferta.
- El Art. 58° del Decreto N° 21909/03.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

1) – **Verificación de las Documentaciones de Carácter Sustancial.**

Documentos comunes Personas Físicas y Jurídicas	Constructora PÉREZ & AGUAYO S.R.L	CMAA Constructora
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple	No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple

Luego de verificar las documentaciones de carácter sustancial conforme al Artículo 61° punto 1 del Decreto N° 21909/03.."*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

Econ. Victor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Por lo tanto la oferta de la firma **CMAA Constructora** no se ajusta sustancialmente a los requisitos sustanciales del PBC, motivo por el cual queda desestimada del presente llamado.

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Constructora PÉREZ & AGUAYO S.R.L
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada **No se Constata** (sin registros) en la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la firma, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

2) – **Verificación de Cumplimientos Técnicos.**

Documentos	Constructora PÉREZ & AGUAYO S.R.L
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos.	Cumple

3) – **Evaluación de la Capacidad Financiera**

Resumen de Ratio de Liquidez							
Constructora PÉREZ & AGUAYO S.R.L.					**Total de los 3 últimos años**	**Promedio de los 3 últimos años**	**Resultado**
		Año					
Concepto	**Formula**	**2012**	**2013**	**2014**			
Coeficiente de Liquidez	Activo Corriente	256.645.547	48.920.546	1.284.859.512	1.590.425.605	530.141.868	**1,79**
	Pasivo Corriente	257.824.773	75.062.409	554.436.562	887.323.744	295.774.581	
	AC/PC – debe ser igual o mayor a 1						
Coeficiente de Solvencia	Pasivo Total	491.690.440	75.062.409	1.074.528.823	1.641.281.672	547.093.891	**0,25**
	Activo Total	1.220.351.944	1.022.394.149	4.288.806.324	6.531.552.417	2.177.184.139	
	PT/AT – debe ser igual o menor a 0,80						

Econ. Miriam Fernández Jonas
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

4) – **Capacidades en Obras.**

Documentos	Constructora PÉREZ & AGUAYO S.R.L
Experiencia General en Obras	Cumple
Experiencia Específica en Obras	Cumple
Capacidad en Materia de Personal	Cumple
Capacidad en Materia de Equipos	Cumple

5)- **Selección Provisoria de la Oferta Evaluada como la más Baja (Art. 61° punto 3 del Decreto N° 21909/03).**

El comité luego de haber verificado el cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el PBC, y que conforme al análisis realizado en los puntos anteriores la empresa ha cumplido con los requisitos. Por lo tanto, la oferta con el precio más bajo, resultó seleccionado la firma **Constructora PÉREZ & AGUAYO S.R.L.** teniendo en cuenta que dicha oferta es la más baja según el cuadro comparativo de oferta.

6)- **Evaluación y Adjudicación**

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, y;

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja; y

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar:

A la firma **Constructora PÉREZ & AGUAYO S.R.L. con RUC: 80054076-0**, el llamado a **Licitación por Concurso de Oferta Nº 12 "Construcción de Cantina - FPUNE" ID Nº 295541,** por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto total de **Gs. 210.929.513** (guaraníes doscientos diez millones novecientos veintinueve mil quinientos trece).

Por tanto el monto total adjudicado asciende a **Gs. 210.929.513** (guaraníes doscientos diez millones novecientos veintinueve mil quinientos trece) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas